

	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo Autoriza	Istia Medina	Director de RRHH

CONTRATACIONES																		
Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento (Beneficiario)	Publicó el contrato/orden de compra en HondoCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondoCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Partidas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Auxiliar Administrativo I	Contratación Directa	Servicios	9156 HNL	ML	Tania Yamilet Santos Buitrago	2024-09-13	01	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Auxiliar Administrativo	Contratación Directa	Servicios	15270 HNL	ML	Sonia Mariela Lanza Martínez	2024-05-18	02	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Oficial Administrativo IV	Contratación Directa	Servicios	78680 HNL	ML	Carlos Efraim Flores Ventura	2024-09-02	01	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Auxiliar de Servicios Generales	Contratación Directa	Servicios	63940 HNL	ML	Karla Liderey Pineda Acuña	2024-09-02	01	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Oficial Administrativo II	Contratación Directa	Servicios	79666 HNL	ML	Gabriel Almirantez Castellanos	2024-09-02	01	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Auxiliar de Servicios Generales	Contratación Directa	Servicios	63940 HNL	ML	Yolisa Rosales Morán Zapata	2024-09-02	01	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua.	Notarista	Contratación Directa	Servicios	15270 HNL	ML	Juan Esteban Peña Sola	2024-04-18	01	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	12 Tesoro Nacional		N/A




PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Tania Yamilet Santos Bu	NO	IDENTIDAD	0815198300455	Honduras, Francisco Moraza, C/ Tania Yamilet Santos		2229-0606		419-2024	2024-09-13	2024-12-31
Sonia Maribel Garcia Mz	NO	IDENTIDAD	0801196409119	Honduras, Francisco Moraza, C/ Sonia Maribel Garcia		2229-0606		430-2024	2024-09-18	2024-12-31
Darwin Enrique Flores V	NO	IDENTIDAD	1216197900153	Honduras, Francisco Moraza, C/ Darwin Enrique Flores		2229-0606		405-2024	2024-09-02	2024-12-31
Karla Lisbeth Pineda Agu	NO	IDENTIDAD	0801200406470	Honduras, Francisco Moraza, C/ Karla Lisbeth Pineda		2229-0606		424-2024	2024-09-02	2024-12-31
Gabriel Almendares Cas	NO	IDENTIDAD	1623197400462	Honduras, Francisco Moraza, C/ Gabriel Almendares		2229-0606		432-2024	2024-09-02	2024-12-31
Isnaya Yosselin Morillo z	NO	IDENTIDAD	0801199716255	Honduras, Francisco Moraza, C/ Isnaya Yosselin Mori		2229-0606		422-2024	2024-09-02	2024-12-31
Juan Esteban Padilla Soli	NO	IDENTIDAD	0106195400011	Honduras, Francisco Moraza, C/ Juan Esteban Padilla		2229-0606		431-2024	2024-09-18	2024-12-31



JMT

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



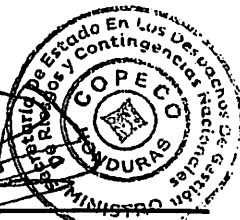
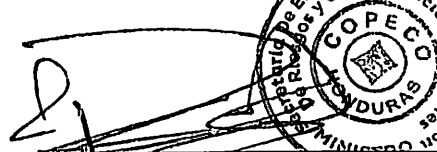
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 419-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **TANIA YAMILET SANTOS BUSTILLOS** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0815-1983-00455 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **TANIA YAMILET SANTOS BUSTILLOS** en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO I**, por el periodo comprendido **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO I**, Las cuales se describen a continuación, A) Archivar documentación B) Elaboración de notas, memorándum oficios C) Actualización del libro diario D) Redacción de informes técnicos E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne su jefe "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL**

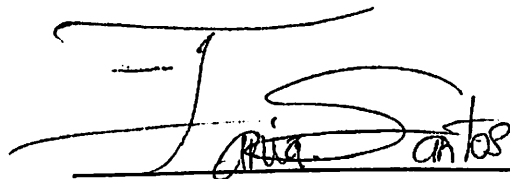
Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copenco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“ EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) día del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



TANIA YAMILET SANTOS BUSTILLOS
EL CONTRATISTA
0815-1983-00455

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 430-2024


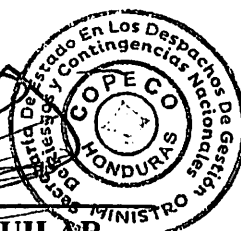
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **SONIA MARIBEL GARCIA MARTINEZ** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No 0801-1964-09119 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **SONIA MARIBEL GARCIA MARTINEZ**, en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, por el periodo comprendido **DEL DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Las cuales se describen a continuación, A) Archivar documentación B) Elaboración de notas, memorándum oficios C)Actualización del libro diario D) Redacción de informes técnicos , E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne el "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax: 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ **EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “ **EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


SONIA MARIBEL GARCIA MARTINEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1964-09119

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 405-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **DARWIN ENRIQUE FLORES VENTURA** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1216-1979-00153 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **DARWIN ENRIQUE FLORES VENTURA**, en el puesto de **OFICIAL ADMINISTRATIVO IV**, por el periodo comprendido **DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO IV**, Las cuales se describen a continuación, A) Organizar la agenda administrativa de las operaciones diarias de la oficina. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demás que asigne su jefe. el "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, secretaria@copeco.gub.hn


Comayagüela, Honduras, Centroamérica

el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “ EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


DARWIN ENRIQUE FLORES VENTURA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1216-1979-00153



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 424-2024


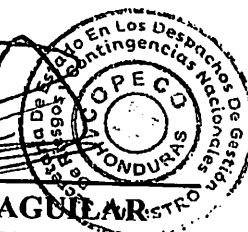
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **KARLA LISBETH PINEDA AGUILERA** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2004-06470 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **KARLA LISBETH PINEDA AGUILERA** en el puesto de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, por el periodo comprendido del **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Las cuales se describen a continuación, A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales (COPECO) y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando se adecuada administración, antes los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesario en caso de alguna imperfección o daños de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina, D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/o otras unidades de Copeco, E) Y además que le asigne su jefe , "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de " EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

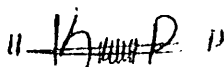
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, comayagua@copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA**. La cantidad de LPS. 16,256.00 (**DIESESIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**), pagaderos en forma mensual, en lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripciones del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “**EL CONTRATISTA**” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**



KARLA LISBETH PINEDA AGUILERA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-2004-06470

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 432-2024



NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **GABRIEL ALMENDARES CASTELLANOS** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1623-1974-00462 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **GABRIEL ALMENDARES CASTELLANOS**, en el puesto de **OFICIAL ADMINISTRATIVO II**, por el periodo comprendido **DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO II**, Las cuales se describen a continuación, A) Organizar la agenda administrativa de las operaciones diarias de la oficina. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demás que asigne su jefe, el "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) día del Mes de septiembre del Año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


GABRIEL ALMENDARES CASTELLANOS
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1623-1974-00462

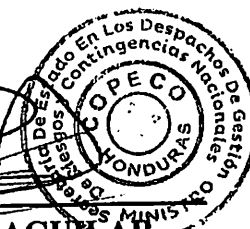


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 422-2024

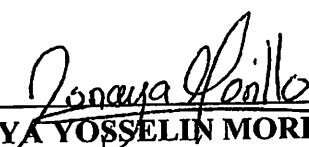
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ISNAYA YOSSELIN MORILLO ZUNIGA hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1997-16255 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ISNAYA YOSSELIN MORILLO ZUNIGA en el puesto de: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, por el periodo comprendido del DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Las cuales se describen a continuación, A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales (COPECO) y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando se adecuada administración, antes los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesario en caso de alguna imperfección o daños de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina, D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/o otras unidades de Copeco, E) Y además que le asigne su jefe , "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax: 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIESESIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual, en lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripciones del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “EL CONTRATISTA” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


ISNAYA YOSSELIN MORILLO ZUNIGA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1997-16255

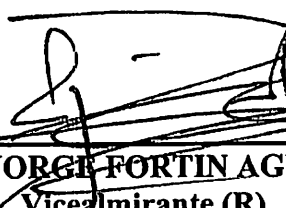
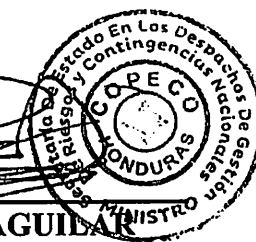
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 431-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JUAN ESTEBAN PADILLA SOLIS**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0106-1954-00011, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un **amplio involucramiento e identificación personal con la Institución** y que su desempeño y actitud **denoten interés, respeto y respaldo a COPECO**; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JUAN ESTEBAN PADILLA SOLIS** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, **Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables**, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista en la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad **son las** funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS, Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


JUAN ESTEBAN PADILLA SOLIS
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0106-1954-00011